



DÑA. CARMEN DOLORES PADRÓN ARTEAGA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA.

CERTIFICO: Que según consta en el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de esta Excma. Corporación Insular el día veinte de septiembre dos mil veinticuatro, se adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

3.- Estudio, debate y acuerdo que proceda, sobre Propuesta relativa a la aprobación definitiva de la actualización de precios del “ Proyecto técnico de identificación, diagnóstico y propuesta de soluciones en materia de abastecimiento y eficiencia de redes en San Sebastián de La Gomera. Proyectos constructivos de las soluciones propuestas, T.M. San Sebastián de La Gomera “ e incoación del expediente administrativo; expediente electrónico 2137/2024.

Vista la Propuesta obrante en el expediente de la que se desprenden los siguientes antecedentes:

“” Vista la Orden del Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas por la que se concede una subvención directa nominada al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera para la “Construcción de un nuevo depósito de agua potable para garantizar el suministro de agua en el municipio de San Sebastián de La Gomera” por importe de cuatro millones trescientos mil euros (4.300.000,00€).

Visto que por Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, de fecha 9 de junio de 2023, se aprobó de forma definitiva el “PROYECTO TÉCNICO DE IDENTIFICACIÓN, DIAGNOSIS Y PROPUESTA DE SOLUCIONES EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO Y EFICIENCIA DE REDES EN SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA. PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DE LAS SOLUCIONES PROPUESTAS. T. M. DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA. ISLA DE LA GOMERA”, que ha sido elaborado por, los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la empresa, CONSULTORÍA DE OBRA CIVIL OHS INGENIERÍA SLP., D. Jesús Sánchez-Gallego Pérez y D. Pablo Oramas García-Machiñena, y supervisado en sentido favorable por el Consejo Insular de La Gomera, a través de la Ingeniera Civil de TragsaTec, Dña. Silvia Medina Sanfiel y que cuenta con los informes preceptivos en relación con la cooperación interadministrativa, con un presupuesto base de licitación CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.467.723,62 €) impuestos incluidos, tras su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 9, de 20 de enero de 2023, sin haberse presentado alegaciones dentro del plazo establecido.

Resultando que, habiéndose encargado la actualización de precios del referido proyecto cuyo valor estimado asciende a SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.035.302,87€), más el 7% de IGIC siendo la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (422.471,20€) y resultando un presupuesto base de licitación de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (6.457.774,07€), aprobándose definitivamente el mismo por Resolución de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Gomera de fecha 15 de julio de 2024, una vez se lleva el mismo a exposición pública, por el plazo de veinte (20) días en el Boletín Oficial de la Provincia N°72, de fecha lunes 14 de junio de 2024, sin haberse producido reclamaciones al citado proyecto actualizado.

CARMEN DOLORES PADRON ARTEAGA (1 de 2)
Secretaría Accidental
Fecha: 23/09/2024
Firma: 54ac5b49d7395b90de1b5b79d77a960
HASH: 54ac5b49d7395b90de1b5b79d77a960

CASIMIRO CURRELO CURRELO (2 de 2)
Presidente del Cabildo de La Gomera
Fecha: 23/09/2024
Firma: bc8f8f93f8890a08a0eb04d07c7ce6c
HASH: bc8f8f93f8890a08a0eb04d07c7ce6c





Resultando que el valor estimado de la actualización de precios del referido proyecto asciende a SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.035.302,87€), superando los seis millones de euros, y habiéndose aprobado por un órgano de contratación que no tiene competencia para aprobar contratos cuyo su valor estimado supere tal cantidad.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), corresponden al Pleno de las entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros; por tanto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 m) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, es el Pleno de la Excmo. Corporación el competente para la aprobación del proyecto.

Considerando que, el artículo 231. “Proyecto de obras” de la LCSP establece que “1. En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica”.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 93 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril (TRRL) en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 01 de abril, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, el proyecto de ejecución descrito en el párrafo segundo ha de ser aprobado, debiendo someterse a información pública con carácter previo a su aprobación definitiva; y a tal efecto, se publicó por el plazo de veinte (20) días en el Boletín Oficial de la Provincia Nº72, de fecha lunes 14 de junio de 2024, sin haberse producido reclamaciones al citado proyecto actualizado.

Considerando que, a tenor del artículo 19 en relación con el 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, la actuación proyectada está sujeta a cooperación interadministrativa de las administraciones públicas afectadas.

Considerando que, tal y como viene definido en los art. 12 y 25 de la LCSP, la actuación anteriormente enumerada se engloba dentro de la tipología de los contratos administrativos celebrados por administraciones públicas como entidades pertenecientes al sector público, más concretamente dentro de la tipología de los contratos de obras (art. 13 y Anexo I de la norma).

Considerando que, según el art. 116 de la LCSP la celebración de contratos por parte de las administraciones públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, debiendo justificarse adecuadamente los requisitos previstos en el punto 4 de dicho artículo 116.





Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán ordinariamente utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Asuntos Económicos, Obras Públicas, Industria, Movilidad y Especial de Cuentas, de fecha 17 de septiembre de 2024, del siguiente tenor literal:

” **DICTAMEN:**

Visto el expediente relativo a Propuesta relativa a la aprobación definitiva de la actualización de precios del “ Proyecto técnico de identificación, diagnóstico y propuesta de soluciones en materia de abastecimiento y eficiencia de redes en San Sebastián de La Gomera. Proyectos constructivos de las soluciones propuestas, T.M. San Sebastián de La Gomera “ e incoación del expediente administrativo.

Vistas las siguientes intervenciones:

Interviene el Consejero Insular del Grupo Mixto, Sr. Don Aarón Rodríguez Ramos, quien hace una síntesis de los antecedentes del expediente y le llama la atención la disconformidad del Ayuntamiento de San Sebastián, por incompatibilidad. Y luego un informe de obras públicas que dice que resuelve la discrepancia el Cabildo.

Respecto a la evaluación ambiental, sí le preocupa el impacto por la categoría del suelo, pues se plantea que no lleva evaluación ambiental. Se incorporaría luego al PGO de San Sebastián de La Gomera cuando se actualice.

Asimismo indica, que tiene dudas de si la actuación del proyecto se pagó por el Cabildo, concluyendo que su posición en este asunto será la abstención.

Interviene la Consejera Insular del Grupo Partido Socialista Obrero Español, Sra. Dña. Silvia Padilla Concepción, para preguntar donde está exactamente ubicado.

Por la Presidencia se le manifiesta, que hace un año, el Cabildo Insular de La Gomera adquirió el suelo y le aclara la ubicación de las actuaciones. Al mismo tiempo indica que hay necesidad de disponer de agua suficiente para El Calvario, Las Galanas y Casco. El proyecto lo redactó la Consejería y los actualizó el Consejo Insular de Aguas. Considera que no tiene impacto y menciona otras infraestructuras previstas en la zona (para el cable submarino, futura gasolinera).

Continua manifestando la Sra. Padilla Concepción, que habría que resolver lo que dicen los técnicos municipales y valorar lo que se podría hacer ahí.

El informe del Consejo Insular de Aguas tampoco hace casi alegaciones al informe municipal.





Por la Presidencia se manifiesta, que tras el informe municipal, debe haber habido otros que nos han hecho llegar a este punto.

Interviene la Consejera Insular, Sra. Dña. Cristina Ventura Mesa, para manifestar que existe ese informe que se subsana con los propios; de hecho, el proyecto fue aprobado, expuesto al público y no ha habido alegaciones al mismo.

Por parte del Sr. Rodríguez Ramos se indica que en el expediente no hay RC ni documento que acredite que existe consignación presupuestaria, y pide que se lo aclaren.

Por la Presidencia se manifiesta que ese documento debe de existir cuando se vaya a anunciar la licitación, pero sí existe consignación para el mismo porque ya se ha hablado con la Interventora, se sacará cuando esté completo para hacerlo.

No habiendo más intervenciones, la Comisión Informativa Permanente del Pleno, por cuatro votos a favor del Grupo Insular ASG; dos abstenciones (una del Grupo PSOE y una del Grupo Mixto) y ningún voto en contra, dictaminó favorablemente el expediente de referencia.""

Vistas las distintas intervenciones, el Pleno de la Excma. Corporación Insular, por once votos a favor del Grupo Político Insular de Agrupación Socialista Gomera (ASG), de Don Casimiro Curbelo Curbelo, Don Adasat Reyes Herrera, Dña. Cristina Ventura Mesa, Don Héctor Manuel Cabrera Martín, Dña. Rosa Elena García Meneses, Don Aníbal Ramón González Mendoza, Don Guillermo Medina Martín, Dña. Noelia Morales Febles, Dña. Angélica Belén Padilla Herrera, Don Emiliano Coello Cabrera, Dña. María Isabel Méndez Almenara; seis abstenciones (tres del Grupo Partido Socialista Obrero Español Cabildo La Gomera, de Dña. María Inmaculada Rodríguez Fernández, Dña. Silvia Padilla Concepción y Don José María Morales Herrera; y tres del Grupo Político Mixto Cabildo Insular La Gomera, de Don Aarón Rodríguez Ramos, Don Domingo Guzmán Correa Marichal y Don Christian Méndez Benedetti) y ningún voto en contra; **adoptó el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Actualización de Precios del Proyecto denominado "PROYECTO TÉCNICO DE IDENTIFICACIÓN, DIAGNOSIS Y PROPUESTA DE SOLUCIONES EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO Y EFICIENCIA DE REDES EN SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA. PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DE LAS SOLUCIONES PROPUESTAS, T.M. SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA. ISLA DE LA GOMERA", que ha sido elaborado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la empresa CONSULTORIA DE OBRA CIVIL OHS INGENIERIA SLP., D. Jesús Sánchez-Gallego Pérez y D. Pablo Oramas García-Machiñena, y supervisado en sentido favorable por el Consejo Insular de La Gomera, a través de la Ingeniera Civil de TragsaTec, Dña. Silvia Medina Sanfiel, que ha sido publicado por el plazo de veinte (20) días en el Boletín Oficial de la Provincia Nº72, de fecha lunes 14 de junio de 2024, sin haberse producido reclamaciones al citado proyecto actualizado, por un importe de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (6.457.774,07 €), de los cuales, SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON





OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.035.302,87 €), corresponden a la prestación en sí y CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (422.471,20 €), al 7% de IGIC, que deberá soportar la administración, declarando la obra a realizar de utilidad pública y de interés general.

SEGUNDO.- Incoar expediente administrativo para llevar a efecto la contratación de la Actualización de Precios del Proyecto denominado "PROYECTO TÉCNICO DE IDENTIFICACIÓN, DIAGNOSIS Y PROPUESTA DE SOLUCIONES EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO Y EFICIENCIA DE REDES EN SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA. PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DE LAS SOLUCIONES PROPUESTAS, T.M. SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA. ISLA DE LA GOMERA", por un importe de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (6.457.774,07 €), de los cuales, SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS, (6.035.302,87 €), corresponden a la prestación en sí y CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS, (422.471,20 €), al 7% de IGIC, que deberá soportar la administración.

Y para que así conste y a los efectos previstos en el art. 206 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, R.O.F., expido la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en San Sebastián de La Gomera, a la fecha de la última firma electrónica.

Vº. Bº.

La Secretaria Accidental,

El Presidente,

Fdo.: Casimiro Curbelo Curbelo

Fdo.: Carmen Dolores Padrón Arteaga

